ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto».

Expte. MO/00037/2010.

Visto el expediente MO/00037/2010 de amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto», código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, y «Cerro del Hierro de Constantina», Código de la Junta de Andalucía SE-11045-JA, propiedades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto y Constantina, provincia de Sevilla, relativo a sus pe-

rímetros exteriores y el enclavado correspondiente al poblado minero, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto» y «Cerro del Hierro de Constantina», aprobado y reconocido en el expediente de deslinde D/22/03 mediante Orden de 4 de noviembre de 2005.

- 2. Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010, y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el art. 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en los tablones de anuncios de los Avuntamientos de San Nicolás del Puerto y Constantina, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 81 de 28 de abril de 2010) y en el Boletín Oficial de Sevilla (BOP núm. 104 de 8, de mayo de 2010), el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 27 de mayo de 2010.
- 3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del amojonamiento por el piquete de deslinde número uno. En el amojonamiento se han colocado un total de 42 hitos en el perímetro exterior del monte y 12 hitos en el enclavado, omitiéndose la colocación de hitos en aquellos piquetes de deslinde que definen la linde del monte sobre líneas naturales (Ríos, Arroyos, Vertientes, etc.) refiriéndose estos puntos con letras sobre la poligonal que define el monte. En el Anexo I se detalla la relación existente entre los piquetes del deslinde y los tipos de hitos, así como sus coordenadas UTM. En algunos casos se han mantenido los mojones antiguos existentes por encontrarse en buen estado de conservación; en estos casos se labra sobre una de las caras del mojón un cuadro de idénticas dimensiones a los de los mojones de nueva fabricación y en él se pega con resina la placa metálica correspondiente.
- 4. Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas con la descripción detallada de cada uno de los hitos, firmadas por los asistentes a las operaciones.
- 5. Anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 155 de 7 de julio de 2010), en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Nicolás del Puerto y Constantina, notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de diez días, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos, que determinan el perímetro de los montes y del enclavado correspondiente al poblado minero, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos

que obran en el expediente, existiendo coordenadas U.T.M. recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los hitos colocados, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

- 1.º Aprobar el expediente MO/00037/2010 de amojonamiento de los montes «Cerro del Hierro de San Nicolás del Puerto», código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, y «Cerro del Hierro de Constantina», código de la Junta de Andalucía SE-11045-JA, propiedades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de San Nicolás del Puerto y Constantina, provincia de Sevilla, relativo a sus perímetros exteriores y el enclavado correspondiente al poblado minero, de acuerdo con las Actas, Registros topográficos y Planos incluidos en el expediente.
- 2.º Que se envíe certificación de esta aprobación al Registro de la Propiedad a los efectos previstos en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE

| Piquete | Núm. Hito | Orden | Х | Υ |
|---------|-----------|-------|------------|--------------|
| 1 | 1 | CL | 270.059,26 | 4.205.905,39 |
| 2 | 2 | CL | 270.258,94 | 4.206.089,18 |
| 3 | Α | - | 270.365,01 | 4.205.974,62 |
| 4 | 3 | CL | 270.804,49 | 4.205.499,93 |
| 5 | 4 | CL | 270.876,02 | 4.205.567,49 |
| 6 | Α | - | 271.027,18 | 4.205.409,46 |
| 7 | 5 | CL | 271.252,62 | 4.205.173,63 |
| 8 | 6 | 2 | 270.902,12 | 4.204.730,85 |
| 9 | 7 | CL | 270.449,94 | 4.204.164,22 |
| 10 | 8 | CL | 270.584,57 | 4.203.761,58 |
| 11 | 9 | 2 | 270.484,63 | 4.203.514,03 |
| 12 | 10 | 2 | 270.401,90 | 4.203.432,62 |
| 13 | 11 | 2 | 270.322,68 | 4.203.378,06 |
| 14 | 12 | CL | 270.207,41 | 4.203.245,42 |

| Piquete | Núm. Hito | Orden | Х | Υ |
|---------|-----------|-------|------------|--------------|
| 15 | 13 | 2 | 270.101,68 | 4.203.100,39 |
| 16 | 14 | 2 | 269.897,24 | 4.203.076,43 |
| 17 | 15 | CL | 269.606,25 | 4.203.195,79 |
| 18 | 16 | CL | 269.598,86 | 4.203.128,80 |
| 19 | 17 | CL | 269.490,26 | 4.203.147,05 |
| 20 | 18 | 2 | 269.495,18 | 4.203.223,18 |
| 20-a | 19 | 2 | 269.488,70 | 4.203.231,25 |
| 20-b | 20 | 2 | 269.497,82 | 4.203.240,02 |
| 21 | 21 | CL | 269.462,74 | 4.203.292,59 |
| 22 | 22 | 2 | 269.447,69 | 4.203.432,52 |
| 23 | 23 | 2 | 269.371,78 | 4.203.399,05 |
| 24 | А | - | 269.297,00 | 4.203.565,24 |
| 25 | 24 | CL | 269.233,09 | 4.203.678,96 |
| 26 | 25 | CL | 269.283,96 | 4.203.868,81 |
| 27 | 26 | CL | 269.167,87 | 4.203.997,45 |
| 28 | 27 | 2 | 269.247,84 | 4.204.050,76 |
| 29 | Α | - | 269.221,28 | 4.204.120,00 |
| 30 | 28 | CL | 269.201,63 | 4.204.173,15 |
| 31 | 29 | 2 | 269.114,21 | 4.204.195,55 |
| 32 | 30 | 2 | 269.056,50 | 4.204.229,89 |
| 33 | 31 | CL | 269.024,84 | 4.204.287,16 |
| 34 | 32 | 2 | 269.021,38 | 4.204.322,90 |
| 35 | 33 | CL | 269.061,92 | 4.204.399,34 |
| 36 | Α | - | 269.033,56 | 4.204.509,76 |
| 37 | 34 | CL | 268.987,18 | 4.204.699,90 |
| 38 | 35 | CL | 268.925,94 | 4.204.861,55 |
| 39 | A | - | 268.985,72 | 4.204.918,13 |
| 40 | В | - | 269.221,44 | 4.205.137,27 |
| 41 | 36 | CL | 269.295,80 | 4.205.205,54 |
| 42 | 37 | CL | 269.363,34 | 4.205.131,51 |
| 43 | 38 | CL | 269.584,77 | 4.205.335,01 |
| 44 | А | - | 269.679,21 | 4.205.231,66 |
| 45 | 39 | CL | 269.719,96 | 4.205.187,23 |
| 46 | 40 | CL | 269.939,63 | 4.205.390,64 |
| 47 | 41 | CL | 270.018,92 | 4.205.599,92 |
| 48 | 42 | CL | 270.097,73 | 4.205.668,96 |
| - | А | - | 270.088,50 | 4.205.757,69 |

POBLADO MINERO

| Piquete | Núm. Hito | Orden | Х | Υ |
|---------|-----------|-------|------------|--------------|
| A1 | A1 | 1 | 269.998,93 | 4.205.260,21 |
| A2 | A2 | 1 | 270.097,99 | 4.205.188,49 |
| A2' | А3 | 2 | 270.038,03 | 4.205.057,66 |
| A2" | A4 | 2 | 270.025,26 | 4.205.063,54 |
| A2'" | A5 | 2 | 269.977,94 | 4.204.960,67 |
| A2"" | A6 | 2 | 269.973,20 | 4.204.916,63 |
| А3 | A7 | 2 | 269.938,55 | 4.204.840,64 |
| A4 | A8 | 2 | 269.973,34 | 4.204.826,03 |

| Piquete | Núm. Hito | Orden | Х | Υ |
|---------|-----------|-------|------------|--------------|
| A5 | A9 | 1 | 269.839,90 | 4.204.536,73 |
| A6 | A10 | 1 | 269.676,65 | 4.204.568,51 |
| A7 | A11 | 2 | 269.864,90 | 4.204.972,03 |
| A8 | A12 | 2 | 269.884,09 | 4.205.012,30 |

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, sobre concesión de subvenciones para la realización de Proyectos Locales de Voluntariado Ambiental acogidas a la Orden que se cita y Resolución de 12 de enero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) y Resolución de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 28 de 11 de febrero) por el que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en el artículo 13 de la citada Orden de 15 de abril de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ha dictado Resolución de 7 de octubre de 2010 sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para la convocatoria 2010.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente de la Consejería de Medio Ambiente

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.